

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Trece (13) de Octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-008-2015-00670-00
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO	PEDRO ANTONIO PORRAS MORENO Y OTRO
PROVIDENCIA	AUTO 527 V
DECISIÓN	Acepta renuncia.

Se acepta la renuncia al poder que hace la Dra. GLORIA PATRICIA PINEDA GOMEZ identificada con c.c. 43.469.590 portadora de la tarjeta profesional No. 66.733 del C. S de la J., otorgado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., demandante en el proceso de la referencia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del Código General del Proceso.

Dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estados el auto que la admitió y se le haga saber a la entidad demandante, por telegrama dirigido a la dirección denunciada, según lo reglado por el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se le reconoce personería a la Sociedad COBROACTIVO S.A.S identificada con NIT. 900.591.222-8, representada legalmente por **ANA MARIA RAMIREZ OSPINA**, identificada con c.c. 43.978.272, para representar los intereses del BANCO DE OCCIDENTE S.A., demandante en el proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 76 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria